



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE PERSONA NO LOCALIZADA O PERSONA DESAPARECIDA, PARTE DE LA COMUNIDAD DEL PLANTEL 4 “VIDAL CASTAÑEDA Y NÁJERA” DE LA ENP

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE PERSONA NO LOCALIZADA O
PERSONA DESAPARECIDA, PARTE DE LA COMUNIDAD DEL PLANTEL 4
“VIDAL CASTAÑEDA Y NÁJERA” DE LA ENP**

1. Definición

Persona No Localizada: Persona cuya ubicación es desconocida y que de acuerdo con la información que se reporta, su ausencia no se relaciona con la probable comisión de algún delito.

Persona Desaparecida: Aquella persona de la cual sus familiares desconocen su paradero y se presume, a partir de cualquier indicio, que su ausencia se relaciona con la comisión de un delito.

2. Objetivo

Establecer directrices y responsabilidades, así como las acciones a seguir cuando se presente una situación en la que un miembro de la Comunidad del Plantel 4 de la ENP, se pudiera encontrar en la categoría de **Persona No Localizada** o **Persona Desaparecida**.

3. Alcance

Este documento es de aplicación exclusiva al Plantel 4 “Vidal Castañeda y Nájera” de la ENP.

4. Participantes

- Comunidad del Plantel 4 “Vidal Castañeda y Nájera” de la ENP: alumnos, personal académico y administrativo;
- Titular del Plantel;
- Secretaria General;
- Jefa de la Unidad Administrativa;
- Jefa de la Unidad Jurídica del Plantel;
- Comisión Local de Seguridad;
- Personal de Vigilancia;
- Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria, y;
- Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria.

5. Medidas Preventivas

Se recomienda a la Comunidad del Plantel 4 de la ENP:

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE PERSONA NO LOCALIZADA O
PERSONA DESAPARECIDA, PARTE DE LA COMUNIDAD DEL PLANTEL 4
“VIDAL CASTAÑEDA Y NÁJERA” DE LA ENP**

- Mantener actualizados los directorios telefónicos escolar, familiar, laboral, de amistades cercanas y números de emergencia.
- Portar una identificación oficial y/o institucional.
- Mantener comunicación constante con familiares o amigos sobre el lugar al que se dirige, esto con el fin de que sepan la dirección de su trayecto, así como los lugares que planea visitar o las personas a quien verá.
- En caso de utilizar un equipo de telefonía celular y encontrarse fuera de su domicilio, procure contar con batería suficiente para poder realizar o recibir llamadas de emergencia.
- Dentro de su lista de contactos, elija uno o dos de ellos que le sean de absoluta confianza para contactarse en caso de alguna emergencia.
- No responder a ninguna pregunta que le formulen personas desconocidas vía telefónica, así como formularios o encuestas que sean inusuales. Evitar proporcionar información que pueda afectar su seguridad individual.
- Prestar atención a todo y todos los que le rodean, identificar y tratar de evitar en la medida de lo posible cualquier contacto con personas que le parezcan sospechosas, si identifica alguna situación extraña o incómoda dé aviso a su (s) contacto (s) de emergencia.

Se recomienda a las autoridades del Plantel 4 de la ENP:

- Enfatizar el sistema de control permanente de personas y vehículos para el ingreso y salida de la dependencia.
- Llevar a cabo el registro y seguimiento de incidentes que hayan afectado la seguridad, salud o integridad de algún miembro de la comunidad universitaria.
- Contar con los medios digitales, electrónicos y papel a los que se pueda recurrir para identificar la estadía (estancia o permanencia durante cierto tiempo en un lugar) de una persona al interior del Plantel.

6. Medidas de Actuación en caso de reporte de Persona No Localizada o Persona Desaparecida que forme parte de la Comunidad del Plantel 4 “Vidal Castañeda y Nájera” de la ENP

6.1 Detección y verificación

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE PERSONA NO LOCALIZADA O
PERSONA DESAPARECIDA, PARTE DE LA COMUNIDAD DEL PLANTEL 4
“VIDAL CASTAÑEDA Y NÁJERA” DE LA ENP**

- Cuando Personal Directivo del Plantel 4 de la ENP tenga conocimiento de la no localización o desaparición de una persona de la Comunidad del mismo, ya sea por información que reciba de familiares, personas cercanas, redes sociales, medios de comunicación, entre otros medios, informará inmediatamente al Titular.
- El Titular del Plantel, validará la información y confirmará si la persona no localizada o desaparecida es un integrante de la Comunidad del Plantel o que no se trata de una noticia falsa.
- En caso de que la noticia sea falsa, el Titular, hará del conocimiento la aclaración correspondiente por los canales de comunicación pertinente para la situación.
- Cuando se confirme que se trata de una persona, perteneciente a la Comunidad del Plantel 4 de la ENP, Personal Directivo se pondrá en contacto con los familiares para que de forma directa o a través del área que se designe, se les brinde la orientación sobre las instancias a las que pueden acudir, entre las que pueden considerarse:
 - Fiscalía Especializada en la Búsqueda, Localización o Investigación de Personas Desaparecidas (FIPEDE) de la Ciudad de México o su similar en las entidades federativas.
 - Centro de Denuncia y Atención Ciudadana (CEDAC) de la Procuraduría General de la República (PGR).
 - Ministerio Público del fuero federal y/o local.
- En caso de que la persona no localizada o desaparecida sea un menor de edad, la Unidad Jurídica del Plantel colaborará y asesorará a la familia, para que inicien la ALERTA AMBER y la carpeta de investigación correspondiente.
- En todos los casos, la autoridad del Plantel deberá recabar la siguiente información:
 - Nombre, edad y demás datos generales de la persona que hace de conocimiento el reporte, salvo que se trate de una noticia o reporte anónimo.
 - Número telefónico, dirección de correo electrónico o cualquier otro dato que permita que estar en contacto con la persona o familiares, salvo que se trate de noticia o reporte anónimo.

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE PERSONA NO LOCALIZADA O
PERSONA DESAPARECIDA, PARTE DE LA COMUNIDAD DEL PLANTEL 4
“VIDAL CASTAÑEDA Y NÁJERA” DE LA ENP**

- Los datos de la persona que se reporta como Desaparecida o No Localizada y, en su caso, sus características físicas, vestimenta, padecimientos, discapacidades, o cualquier otro dato que permita su identificación y localización.
 - La última vez que fue vista y alguna otra información que se considere relevante.
-
- Si la persona que realiza el reporte no otorga la información señalada, el Personal Directivo, debe asentar las razones de esa imposibilidad. La objeción de señalar datos por temor o imposibilidad de aportarlos por parte de quien haga el reporte, no será obstáculo para el inicio de la verificación de los datos.
 - El Titular del Plantel avisará al Titular de la Secretaría de Protección, Atención y Seguridad Universitaria de la situación.
 - En aquellos casos, donde se refiera que el último paradero del que se tuvo conocimiento o, vez en que fue vista la persona, sea en las instalaciones del Plantel 4 “Vidal Castañeda y Nájera” de la ENP, el Titular solicitará al Personal Directivo a su cargo, que realice una búsqueda en los controles de acceso, videos, lugares de afluencia y demás sitios o personas con las que pudo tener contacto en el Plantel, con el fin de recabar toda la información útil.
 - El Plantel 4 de la ENP colaborará con las instituciones de procuración de justicia y dará aviso de manera inmediata a la Fiscalía Especializada que corresponda sobre la existencia de información relevante y elementos que sean útiles para la investigación.
 - Durante todo el proceso, el Titular del Plantel 4, dará seguimiento al caso y mantendrá comunicación con la familia, hasta saber el paradero y estado de salud de la persona no localizada o desaparecida.
-
- 7. Si en cualquier momento durante la búsqueda la persona es localizada.**
- Cuando un integrante del Personal Directivo del Plantel 4 de la ENP tenga conocimiento que la persona ha sido localizada, ya sea por información que reciba de familiares, personas cercanas, redes sociales, medios de comunicación, entre otros medios, informará inmediatamente al Titular.

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE PERSONA NO LOCALIZADA O
PERSONA DESAPARECIDA, PARTE DE LA COMUNIDAD DEL PLANTEL 4
“VIDAL CASTAÑEDA Y NÁJERA” DE LA ENP**

- El Titular del Plantel, validará la información y confirmará la localización de la persona o que no se trata de una noticia falsa.
 - El Titular del Plantel, avisará al Titular de la Secretaría de Protección, Atención y Seguridad Universitaria de la situación.
 - En caso de considerarlo oportuno, el Titular del Plantel informará a la Comunidad del mismo de la localización de la persona por los canales de comunicación pertinente para la situación.
- 8. Cuando algún integrante del Personal Directivo del Plantel 4 de la ENP identifique a una persona que, por circunstancias ajenas a su voluntad, desconoce o no recuerda sus datos de parentesco, identidad y domicilio.**
- Se deberá dar aviso y poner a disposición de la Fiscalía especializada correspondiente, a efecto de que se verifique si su desaparición o no localización ha sido reportada.

**PROTOCOLO DE PERSONA NO LOCALIZADA, PARTE DEL PLANTEL 4
“VIDAL CASTAÑEDA Y NÁJERA” DE LA ENP**

TELÉFONOS DE EMERGENCIA

CIUDAD UNIVERSITARIA	
Auxilio UNAM	Directo 5556161922, 5556160967, 5556222430 Ext. 22431, 22432 y 22433
CAE (Central de Atención de Emergencias)	5556160523 Ext. 0914 y 0289
Servicios Médicos	5556160240
Sistema de Orientación en Salud	5556220127
Protección Civil UNAM	5556226552 5556656167 5556653059
Bomberos UNAM	5556220566
Línea de Reacción PUMA	5556226464
Denuncia Universitaria	8002264725

CIUDAD DE MÉXICO*	
Número de atención de llamadas de Emergencia Nacional	911
Emergencias / Secretaría de Seguridad Ciudadana	066
Radio patrullas	060
Protección Civil de la Alcaldía Miguel Hidalgo	5555403956 5552493030
Incendios forestales	5555540612 5555403878
LOCATEL	56581111
Bomberos de la Ciudad de México	068
Bomberos Tacubaya	5555155994 5555150437
E.R.U.M.	5557228800
**	

*Incorporar números telefónicos de emergencia cercanos, de acuerdo con la localización del Plantel 4 “Vidal Castañeda y Nájera” de la Escuela Nacional Preparatoria.